



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ORDEN DE COMPRA N° 01/2023
EXPTE. N° 325/2022 TCP-DA

1) Objeto: Contratación de 1 (un) enlace terrestre con conexión a internet corporativo:

Especificaciones:

- Plazo de contratación: 24 (veinticuatro) meses a partir del 11/01/2023.
- Dirección: Roldan N° 611 de la ciudad de Río Grande, Nro de puerta expedido por la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande Av. Belgrano N° 1926.
- Especificaciones técnicas:
 - Características del enlace: Velocidad, simétrica de 10 Mbps dedicados.
 - Una IP pública (IPV4) para uso exclusivo del TCP.
 - Dicho servicio se deberá brindar bajo el concepto "llave en mano".
 - Los enlaces deberán permitir la posibilidad de levantar VPNs del tipo L2TP entre ellos.
 - Durante la implementación se deberá contar con un coordinador de proyecto quien será el responsable de llevar adelante las fases de implementación del mismo.
 - Tanto los técnicos como el coordinador de proyecto, deberán contar con amplia experiencia comprobable en la implementación de proyectos similares al ofertado.
 - Servicios de Soporte: El servicio se contrataría por un periodo de 24 meses, con un acuerdo de nivel de servicio (SLA) 5x8 con 2 (dos) horas de tiempo de respuesta telefónica, tiempo de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimo e insulares correspondientes son argentinos"



reposición de partes de 72 hs hábiles y disponibilidad de 99% medido en forma trimestral para todos los vínculos, con una tasa de error de 1 bit errado cada 106 bit transmitidos. El oferente deberá proveer un servicio de soporte de primer nivel técnico (no administrativo), quién será el responsable de escalar los casos, hacer los seguimientos y darle continuidad para la resolución del problema. La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles, entre las 8 y las 18 hs; incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

- Recepción del servicio: La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrán lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:
 - Instalación de los enlaces con todo su equipamiento.
 - Puesta en marcha de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para los enlaces y routers.
 - Ensayos, mediciones y prueba de los enlaces. En particular la prestataria deberá certificar la tasa de error de la instalación.

2) Facturación: LA EMPRESA presentará en la Dirección de Administración de EL TRIBUNAL en forma mensual y por mes adelantado, la Factura reglamentaria en original y/o digital, ajustada a la normativa de la AFIP, presentando junto a la misma la siguiente documentación:

- a) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente (AREF).



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

b) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.

Se deja constancia que el Tribunal de Cuentas se encuentra exento en IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

- **Contraprestación:** Las partes establecen que **EL TRIBUNAL** abonará como contraprestación de los servicios prestados por **LA EMPRESA**, las sumas que a continuación se detallan:

Correspondiente a la prestación de los servicios conforme las especificaciones técnicas vertidas en la presente, se abonará la suma mensual de U\$D 300 (trescientos dólares estadounidenses).

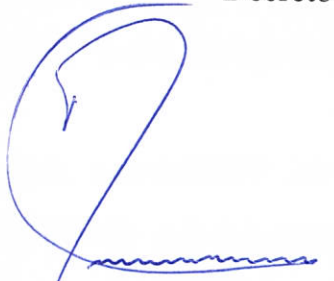
Por el servicio de instalación del servicio pagadero por única vez, la suma de U\$S 200 (doscientos dólares estadounidenses).

Las sumas indicadas según corresponda, serán canceladas mensualmente por mes adelantado dentro de los treinta (30) días de conformada la factura, en pesos, utilizando el tipo de cambio vendedor "Cotización Billetes", Banco de la Nación Argentina, del día hábil inmediato anterior a la fecha de la factura correspondiente.

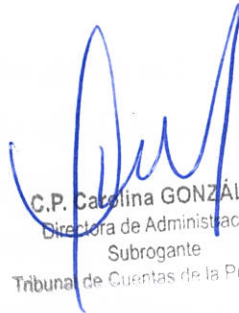
El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de **LA EMPRESA**.

- 3) **Rescisión Anticipada:** El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualquiera de las partes, debiendo informarse dicha voluntad de manera fehaciente, con una antelación mínima de 60 (sesenta) días de la fecha de rescisión, suscribiéndose a tal efecto el Acta correspondiente, sin necesidad de expresión de causa. Asimismo podrá rescindirse de manera unilateral por

la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.



Damian Nicolas FLORES MACHADO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Carolina GONZÁLEZ
Directora de Administración
Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia